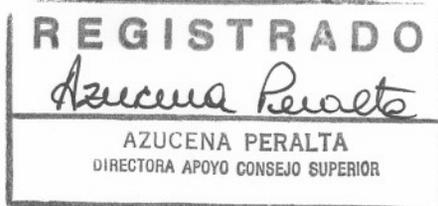




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 379/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, mediante la cual anula el llamado a concurso de Profesores Ordinarios, de la asignatura Ingeniería Industrial I, de la especialidad Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada del Rectorado tomó la intervención que le compete.

Que el llamado a concurso mencionado en el VISTO, fue autorizado por la Resolución N° 620/98 del Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, aconsejando la anulación del concurso de Profesores Ordinarios, en dicha Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 379/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, a los fines de disponer la nulidad del concurso de la asignatura Ingeniería Industrial I, de la especialidad Ingeniería Industrial, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza N° 884, en base a las facultades conferidas por



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

el artículo 63 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 325/2001

hbm

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C